



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 -2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 23 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOKA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 09, de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, Adela Mamani Portilla, David Callo Luna, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día la propuesta de **TRANSFERENCIA FINANCIERA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 13 inciso h) de la ley N° 31953; Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; se estableció que se autorizara de manera excepcional transferencias financieras que se realicen para el **financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, (...), entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del convenio respectivo**. Y que dichas transferencias financieras se efectuaran hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir para su cumplimiento el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria N° 09, de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2024, se trató como agenda la **TRANSFERENCIA FINANCIERA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**, en mérito al Oficio N° 020-2023-GG-ICL/MML, ingresado con expediente Administrativo N° 7553, de fecha 04 de octubre del 2023, por el cual el Gerente de proyectos del Instituto Catastral de Lima solicita desembolso para dar inicio a las actividades vinculadas al desarrollo del Catastro, señalando que esta alianza fortalecerá la gestión territorial en el ámbito geográfico de su representada, el mismo que debe aprobarse en sesión de concejo y autorizar al alcalde la suscripción del mismo;

El, mismo que a través de Informe N° 0014-2024-UOTDURC-SGIOP-GM-MPC-Y, el Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial desarrollo Urbano Rural y Catastro, solicita la transferencia económica al Instituto Catastral de Lima en cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, que cuenta con informe N° 238-2024-SGPPR-MPC, de fecha 11 de abril del 2024, mediante el cual otorga Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de dicho convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



SERVICIO DE CATASTRO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANAS DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por un monto que asciende a S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil con 00/100 soles), El mismo que, cuenta con Opinión Legal N° 285-2024-OAL-MPC, de fecha del 12 de de aril de 2024, el Asesor Legal de la Entidad, David Ortega Fernández, OPINA procedente y que el convenio cumple con las formalidades de ley y es atribución del concejo municipal aprobar;

Estando, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 26) del Artículo 09º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 13 inciso h) de la ley N° 31953, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANAS DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por un monto que asciende a S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil con 00/100 soles), la misma que será afecta a la siguiente cadena funcional programática:

DE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
FTE.FTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PROGRAMA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRO/PROY	: SIN PROYECTO
ACT/AI/OBRA	: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUN	: TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
GRUPO FUNCIÓN	: TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL
CLASIFICADOR	: 2.4 2.3 14 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
MONTO	: 52,000.00
A	: 1403 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA (500233)
GG	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: 52,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas y demás oficinas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como, **NOTIFICAR** a través de Secretaria General a los interesados y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que las transferencias financieras que se aprueban no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los señalados en el punto Primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE